

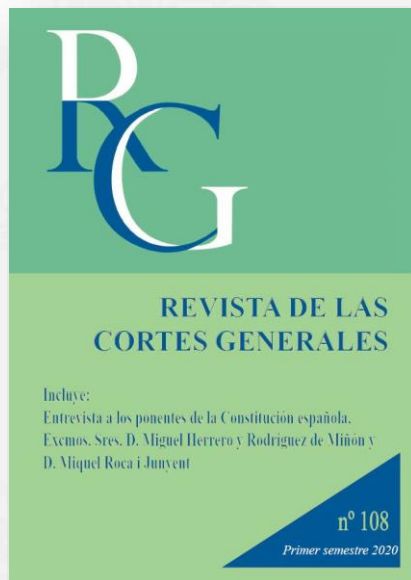


CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección de los Servicios de Información y Análisis Especializados
Subdirección de Referencia Especializada

ALERTA

HEMEROGRÁFICA
NO. 264
Septiembre de 2020



TÍTULO: *Diez claves para la correcta articulación del procedimiento legislativo en lectura única*

AUTOR: María Pilar García Rocha

REVISTA: Revista de las Cortes Generales
Núm. 108 (2020) Primer Semestre,
p. 177-222.

EDITORIAL: Madrid: Congreso de los Diputados,
Comité Técnico de Publicaciones del
Congreso de los Diputados.

ISSN: 0213-0130

VERSIÓN ELECTRÓNICA

<https://bit.ly/30i0ffH>

Si usted desea adquirir la publicación, favor de dirigirse a: Congreso de los Diputados
Secretaría General. Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones (Departamento de
Publicaciones) C/ Floridablanca, s/n 28071 Madrid (España)

revistacortes@congreso.es

Teléfono: (+34) 91 390 60 00



ALERTA

RESUMEN:

El procedimiento legislativo abreviado en lectura única es una técnica utilizada muy frecuentemente por el legislador, que le permite prescindir de la fase de estudio y debate de las iniciativas legislativas por la Comisión correspondiente. Pese al notable impacto que para el correcto ejercicio del ius in officium de los parlamentarios puede tener la opción por este tipo de trámite legislativo y a la enorme relevancia de las decisiones legislativas que se han adoptado a través de la aplicación del mismo, son todavía escasas las aportaciones doctrinales y jurisprudenciales de las que disponemos para poder categorizar correctamente los elementos nucleares de esta variante procedimental. Este trabajo pretende aportar, en apretada síntesis, las claves fundamentales a las que el operador jurídico, particularmente los órganos de gobierno de las Cámaras, debe atender a la hora de adoptar la decisión de tramitar un proyecto o proposición de ley en lectura única.

SUMARIO

Resumen	177
Sumario	178
I. El fundamento lógico de los procedimientos abreviados y su debida interpretación restrictiva	180
II. La habilitación constitucional al reglamento Para introducir modulaciones al procedimiento legislativo ordinario	181
III. El Problema de la <i>autodisponibilidad</i> Por el pleno de su propia Norma reglamentaria	185
IV. La transversalidad de esta variante del procedimiento legislativo	188
V. La alternatividad de los presupuestos habilitantes y su diferenciación de la <i>urgencia</i>	192



ALERTA

VI.	¿Qué es <i>naturaleza</i> Que lo aconseje?	194
VII.	¿Qué es <i>simplicidad</i> de formulación que Lo permita?	199
VIII.	¿Decide la mesa o el pleno?	202
IX.	Primer límite: el derecho al procedimiento adecuado	207
X.	Segundo límite: el derecho de enmienda	212
	Bibliografía	220